

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 12/21, PIE Nº09/21, INF. Nº 10/21, COM. SOCIAL/1

Sucre, 08 de febrero de 2021 H.C.M. PIE Nº 09/21

Señora: Luz Rosario López Vda. de Aparicio ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:



El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Nº 12 de 08 de febrero, ha tomado conocimiento el Informe Nº 10/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 09/21

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, de conformidad a los Artículos 151 y 152 de la Ley Autonómica Municipal Nº 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, en un plazo de 5 días hábiles a partir de su recepción, remita a conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, arrimando documentación útil y pertinente, respuesta al siguiente cuestionario informativo:

1. Presente un Informe elaborado por la Intendencia Municipal, sobre si tiene conocimiento del conflicto entre vendedoras del sector del mercado Campesino, que fue expuesto en el Pleno del Concejo Municipal, y cuáles fueron los actuados administrativos realizados al respecto, o las acciones a tomar ante esta situación detallada en la documentación adjunta a la presente Petición de Informe Escrito.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montalvo Gallardo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Juan Ántonio Jesús Mendoza

CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL